



Quercosa mtaucobis

**SELLO CUARTO, QUARENTA
MARS VEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.**

Coyendo que la villa en esta Eleccion procedera con lo fines,
y efectos que la deven animar; tiene para lo que haviendo
señalar dia, con Expreuion para que como a todos los Cau-
lleros Capitulares

En este Ayuntamiento fue vista, y leida la Real Prag-
matica Sandom, en fuerza de Ley, que trata sobre reducir a villa
civil lo que antes eran concavios con el nombre de Teyanos; y
por no haver otra Cosa se concluyo este Cavildo, que se firmo
por su m.^o de oficio =

D. Pedro Ramirez

D. Diego de la Cruz

D. Diego de la Cruz

Alfonso

Diego

Gaspar

Franzisco Montalvo

Angel Maxim

Diego

Juan Cay. Soroculla

En testamento en no. de este Ayuntamiento. Testifico que
como en el se acredita, fue notoriada la Real Pragmatica
Sancion que trata sobre reducir a villa civil lo que an-
tes eran concavios con el nombre de Teyanos; y por lo man-
dado en ella, lo signo, y firmo por su m.^o de oficio =

Juan Cay. Soroculla

Ayuntamiento de 17 de Nov. 1777

En la villa de Calaparra a diez y ocho de noviembre de mil setecientos noventa y siete. Estando juntos, en virtud de Relacion an-
tedicha, para el efecto que se expresara, los señores D. D. Juan
Maxim y Alfonso, Abogado de los Rios, Corregidor, y Propositor respec-
tivos de la villa de Calaparra, y Alcalde mayor por su lugar, esta